

DICTAMEN No. 32/23

SESIÓN DE CABILDO
RECIBIDO



SECRETARIA

FECHA: 29-08-2023

SESION: N: 53

**INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **solicitud de autorización para que se desincorpore del régimen de bienes del dominio público e incorpore al régimen del dominio de bienes propios, el predio identificado como LOTE 2 DE LA MANZANA 30, DEL DESARROLLO URBANO GÉNESIS, de esta ciudad, con superficie de 36,688.017 metros cuadrados y clave catastral BDG-030-002, así mismo, con fundamento en el Artículo 80 fracción I Inciso a) del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación en la modalidad de Dación en Pago a favor del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISSSTECALI);** en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El día 05 de enero de 2023, la Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Lic. Claudia Lorenia Beltrán González, envió oficio a la Presidencia Municipal, donde solicita sea sometido a consideración del Honorable Cabildo la propuesta relativa a solicitud de autorización para que se desincorpore del régimen de bienes del dominio público e incorpore al régimen del dominio de bienes propios, el predio identificado como Lote 2 de la Manzana 30, del Desarrollo Urbano Génesis, de esta ciudad, con superficie de 36,688.017 metros cuadrados y clave catastral BDG-030-002, así mismo, con fundamento en el Artículo 80 fracción I Inciso a) del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación en la modalidad de Dación en Pago a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI).

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

II.- En fecha 13 de enero de 2023, la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, con la facultad que le confieren los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 65 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, y 19 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, remite al Secretario del Ayuntamiento, la presente propuesta con la finalidad de que sea sometido a consideración del Honorable Cabildo.

III.- El Secretario del XXIV Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, remite dicha propuesta a la Comisión Conjunta que suscribe, el día 23 de enero de 2023, para su análisis y se emita el dictamen correspondiente.

IV.- El Regidor Presidente de la Comisión Conjunta, José Manuel Martínez Salomón, remite oficio No. JMMS/023/2023, mediante el cual solicita actualización o en su caso modificación del oficio OM/2446/2022 de fecha 29 de junio de 2022, para que se aclare la cantidad de los precios y su valor comercial conforme a los avalúos practicados por la Comisión Municipal de Valuación; lo cual fue atendido por la Oficialía Mayor del Ayuntamiento mediante oficio OM-0775/2023 de fecha 23 de febrero del presente año, en el que se realizó la aclaración de los valores reales de los predios, señalando que se encuentran establecidos en el dictamen emitido por dicha Comisión Municipal de Valuación.

V.- En fecha 15 de mayo del año 2023, el Regidor Presidente de esta Comisión Conjunta, José Manuel Martínez Salomón, remite oficio al Lic. Raul Reyes Reyes, Coordinador de Control Patrimonial de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento, mediante el cual requiere: Avalúo vigente del predio con clave catastral BDG-030-002, así como ratificación del Acuerdo de Conformidad que emite la Sindicatura Municipal, sobre los predios objeto de análisis.

VI.- El día 04 de julio del año 2023, se recibe en la oficina del Regidor Presidente, José Manuel Martínez Salomón, oficio OM-2774/2023, signado por la Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Lic. Claudia Lorenia Beltrán García, mediante el cual remite copia del Avalúo Actualizado de fecha 18 de mayo de 2023, así como en el mismo informa que mediante oficio SM/0814/2023, el Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Síndico Procurador del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, emite la ratificación del Acuerdo de Conformidad, de dicho órgano.

VII.- En fecha 05 de julio del presente año, se recibió en la oficina del Regidor Presidente de esta Comisión Conjunta, José Manuel Martínez Salomón, oficio OM-2755/2023, signado por Claudia Lorenia Beltrán García, Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, mediante el cual remite copia del Deslinde con ampliación de vigencia, de fecha 03 de julio de 2023.

**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

VIII.- Una vez recibido la documentación descrita, esta Comisión Conjunta, realizó invitación para llevar a cabo mesa de trabajo, en la Sala de Cabildo del edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, en fecha 10 de julio del año 2023, lo anterior para iniciar con el análisis de la propuesta.

IX.- En fecha 13 de julio de 2023, se emitió convocatoria por parte de la Comisión Conjunta para realizar Sesión Extraordinaria, misma que se llevó a cabo en la Sala de Cabildo del edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California; participando en la exposición de la propuesta el Lic. Raúl Reyes Reyes, Coordinador de Control Patrimonial de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

X.- Suficientemente analizada y discutida la propuesta, esta Comisión Conjunta, resolvió aprobarla por unanimidad de votos de los Regidores presentes, con nueve votos a favor, emitidos por los Regidores José Manuel Martínez Salomón, José Ramón López Hernández, Trinidad Castillo Orduño, José Oscar Vega Marín, Ysmael Rodríguez Pérez, Suhey Rocha Corrales, Isaías Morales Francisco, Sergio Tamai García y Eneyda Elvira Espinoza Álvarez; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante Contrato Privado de Donación, celebrado en fecha 9 de noviembre del año 2012, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en fecha 6 de diciembre del mismo año, bajo Partida 5647843 de la Sección Civil, el Municipio de Mexicali, Baja California, adquirió la propiedad de diversos predios, entre ellos, el Lote 2 de la Manzana 30, del Desarrollo Urbano Génesis, de esta ciudad, con superficie de 36,688.017 metros cuadrados y clave catastral BDG-030-002, para los usos o destinos que determine el Gobierno Municipal.

SEGUNDO.- Que a través de oficio número OM/2446/2022, de fecha 30 de junio del año 2022, emitido por la Oficialía Mayor, se presentó la propuesta al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), referente al proyecto de convenio de coordinación entre este último con el XXIV Ayuntamiento de Mexicali, a través del cual se contempla liquidar el adeudo histórico por cuotas y aportaciones de los ejercicios fiscales 2011, 2012 y 2013 con dicho organismo, proponiendo para su liquidación, la dación en pago de bienes inmuebles.

TERCERO.- Que de acuerdo a los Artículos 20 y 21 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, en fecha 11 de noviembre del año 2022, la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, emitió el Dictamen Técnico relativo a la factibilidad de la desincorporación del régimen de bienes de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios del municipio de Mexicali, Baja California, del predio





**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

identificado como Lote 2 de la Manzana 30, del Desarrollo Urbano Génesis, de esta ciudad, con superficie de 36,688.017 metros cuadrados y clave catastral BDG-030-002, en el cual se señala que el predio en cuestión no resulta necesario para que el Gobierno Municipal lo utilice en equipamiento público, en instalaciones de uso común, o para construcciones o instalaciones para la prestación de un servicio público municipal.

CUARTO.- Que en cumplimiento a los Artículos 84 Fracción I y 85 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, en fecha 18 de noviembre del año 2022, se notificó el derecho de preferencia para adquirir el predio identificado como Lote 2 de la Manzana 30, del Desarrollo Urbano Génesis, de esta ciudad, con superficie de 36,688.017 metros cuadrados y clave catastral BDG-030-002, al urbanizador que transmitió la propiedad a favor del Municipio de Mexicali, Baja California, es decir, a las empresas Wong y Asociados Inmobiliaria S.A. DE C.V. y Génesis Urbanizadora, S.A. DE C. V., a través de su Representante Legal, sin embargo, transcurrió el término legal sin que el urbanizador ejercitara su derecho del tanto ante esa dependencia.

QUINTO.- Que una vez celebradas distintas reuniones y negociaciones, mediante oficio número DG-308/2022, de fecha 6 de diciembre de 2022, signado por el Dr. Dagoberto Valdés Juárez, en su carácter de Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), manifiesta que en seguimiento al oficio número OM/2446/2022, de fecha 30 de junio de 2022, se admiten los predios comprometidos por el XXIV Ayuntamiento de Mexicali para entregar vía dación en pago a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), no obstante como señala el Artículo 40 de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California, los valores definitivos para efectos del contrato de dación, serán los que determine la Comisión Estatal de Avalúos del Estado de Baja California.

SEXTO.- Que la Oficialía Mayor y la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali mediante acuerdos de fecha 7 y 14 de diciembre del año 2022, respectivamente, manifiestan su conformidad con el Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Administración Urbana en fecha 11 de noviembre del año 2022, a fin de que se realice la desincorporación del régimen de bienes de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios del Municipio de Mexicali y se autorice la enajenación en la modalidad de Dación en Pago a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), el predio identificado como Lote 2 de la Manzana 30, del desarrollo urbano Génesis, de esta ciudad, con superficie de 36,688.017 metros cuadrados y clave catastral BDG-030-002.





COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

En virtud de las anteriores consideraciones, esta Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 70 fracción II, 79, 82, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Honorable Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios del Municipio de Mexicali, del predio identificado como LOTE 2 DE LA MANZANA 30, DEL DESARROLLO URBANO GÉNESIS, de esta ciudad, con superficie de 36,688.017 metros cuadrados y con clave catastral BDG-030-002.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación en la modalidad de Dación en Pago a favor del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISSSTECALI), del predio identificado como LOTE 2 DE LA MANZANA 30, DEL DESARROLLO URBANO GÉNESIS, de esta ciudad, con superficie de 36,688.017 metros cuadrados y con clave catastral BDG-030-002, lo anterior con fundamento en el Artículo 80 fracción I Inciso a) del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.

TERCERO: Se autoriza a la OFICIAL MAYOR del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que celebre y firme todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

Dado en Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los trece días del mes de julio de dos mil veintitrés.

[Signature]
REG. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALOMÓN

Presidente de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda

[Signature]
REG. JOSÉ RAMÓN LÓPEZ HERNÁNDEZ

Secretario de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Handwritten notes and signatures]



COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.


REG. VICTORIA EUGENIA GUERRERO URQUIDEZ
Vocal


REG. CLEOTILDE MOLINA LÓPEZ
Vocal


REG. TRINIDAD CASTILLO ORDUÑO
Vocal


REG. JOSÉ OSCAR VEGA MARÍN
Vocal


REG. LUIS MANUEL MARTÍNEZ RAMÍREZ
Vocal



REG. BARBARA GARCÍA REYNOSO
Vocal


REG. YSMAEL RODRÍGUEZ PÉREZ
Vocal


REG. SUHEY ROCHA CORRALES
Vocal


REG. ISAIÁS MORALES FRANCISCO
Vocal


REG. SERGIO TAMAI GARCÍA
Vocal


REG. ENEYDA ELVIRA ESPINOZA ÁLVAREZ
Vocal